OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE APOYE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO EN LA PROYECCIÓN DE LAS ACTUACIONES JURIDICAS QUE SE DERIVEN DE LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS ML ($12.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte, y, por la otra parte**, LEDIS CANDELARIA NAVARRO RODELO,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N.º 32683133, con fecha de expedición 04 de marzo de 1983, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (en adelante "La C.R.A.") cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" que ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022; a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016). Las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer, con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional

y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años. **2)** De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023. **3)** Dentro de las 5 líneas estratégicas señaladas, encontramos la Línea de Sostenibilidad del Recurso Hídrico y La Línea de Sostenibilidad Institucional. **4) La línea estratégica de Sostenibilidad Hídrica**, busca garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y social e implementando procesos de participación sobre éste. **5)** Para el desarrollo de las acciones de esta línea estratégica se establecieron tres grandes programas que son: Planificación, Administración y Gestión del Recurso Hídrico para la Protección de los Ecosistemas; Caracterización, Cuantificación y Recuperación del Recurso Agua como articulador de los Bienes y Servicios Ambientales; y Gestión Integral de los Riesgos Asociados al Recurso Hídrico, los cuales a su vez tienen los siguientes objetivos: PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Este programa se orienta a la implementación de la ordenación de las cuencas hidrográficas, entendida como la planeación del uso regulado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna; incluye, además, el registro de usuarios y la reglamentación de las aguas, entendida como su mejor distribución en cada corriente y cuerpo de agua, disminuyendo los conflictos y teniendo en cuenta los usos actuales y las necesidades futuras. Para el logro de este programa se han desarrollado tres proyectos: 1. Regulación y Reglamentación del Recurso Hídrico; 2. Fortalecimiento de La Gestión Institucional y Social para la Planificación, Administración y Gestión del Recurso Hídrico; y 3. Recuperación y Manejo de los Humedales del departamento del Atlántico. CARACTERIZACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO AGUA COMO ARTICULADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES Este programa se orienta al entendimiento de cómo funcionan y cómo se relacionan los ecosistemas y el ciclo hidrológico del cual depende la oferta hídrica del departamento del Atlántico, para con base en ello cuantificar la cantidad de agua disponible para los diferentes usos, incluida el agua requerida para el mantenimiento de los ecosistemas y los servicios que esto prestan. Para el logro de este programa se han desarrollado 3 proyectos: 1. Uso Eficiente y Sostenible del Agua; 2. Control y Prevención de La Contaminación del Recurso Hídrico; y 3. Reducción de la Contaminación del Recurso Hídrico. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO Este programa se orienta

a mejorar el conocimiento acerca de las causas y efectos de los principales riesgos que afectan la oferta y la disponibilidad del recurso hídrico, así mismo incluir la gestión del riesgo en la formulación e implementación de los principales instrumentos de planeación del recurso hídrico, con el propósito de fortalecer las capacidades en el tema, de las instituciones encargadas de la planificación ambiental y territorial a nivel regional y local. Para el logro de este macro tema se desarrolló el proyecto de: 1. Generación De Conocimiento y Reducción del Riesgo Asociado al Recurso Hídrico. **6) La línea de sostenibilidad Institucional**, tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad en la estructura interna, funciones y operatividad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. **7)** Dentro de la línea de sostenibilidad institucional, encontramos Diez programas a saber: Gestión Humana, -Seguridad y salud en el trabajo, -Tecnología, -Comunicaciones, -Banco de Proyectos, -Información Ambiental, -Sistemas de Gestión Integrados, - Gestión Documental y Archivo, - Soporte Jurídico, - Gestión de Infraestructura. Específicamente, en lo que concierne a los programas de Gestión documental y Soporte Jurídico estos tienen los siguientes objetivos: Gestión Documental y Archivo (la trazabilidad de la información permite actuar de forma responsable) objetivo: Fortalecer el Sistema de Gestión Documental a través de la planificación, desarrollo, control y mejora continua de actividades técnicas y administrativas; cumpliendo con la normatividad, y garantizando el derecho de acceso a la información. Soporte Jurídico, cabe anotar que el mismo tiene el siguiente objetivo: Fortalecer los procesos de defensa jurídica y contratación, dando cumplimiento a la normatividad respectiva, y con el fin de prevenir y salvaguardar a la entidad frente a posibles acciones en su contra. **8)** Con la finalidad dar cumplimiento a las líneas estratégicas descritas anteriormente y establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, se requiere la contratación de un equipo de profesionales (Biólogos, ingenieros, abogados entre otros) que apoye en la implementación de las acciones definidas en los proyectos que conformen cada uno de los programas establecidos en dicho Plan. **9)** Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios prestar servicios como abogado para que apoye a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en la proyección de las actuaciones jurídicas que se deriven de la evaluación y el seguimiento ambiental. Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con en el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas:

Línea estratégica: SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO			
Programa	**Proyecto**	**Acción Estratégica**	**Meta 2020-2023**
Caracterización, cuantificación y recuperación del recurso agua como articulador de los bienes y servicios ambientales	Uso eficiente y sostenible del agua	Incrementar el número de usuarios del recurso hídrico con Planes de Ahorro y Uso eficiente del Agua	Cien (100%) de los usuarios del recurso hídrico con seguimiento al cumplimiento de los planes de ahorro y uso eficiente del agua
Línea estratégica: SOSTENIBILIDAD SECTORIAL			
Sistemas de información ambiental	Sistemas de información ambiental (SIAC)	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Mantenimiento y	100% de cumplimiento en la actualización y reporte de la información en el SIAC

		operación de los subsistemas de SIAC a través de la entrega de información ambiental en: VITAL, RESPEL, RUA, PCBS, SISAIRE, SNIF, SIRH, SIB, SIAM, SMBYC, SIPGA CAR, SINAP-RUNAP, SIUR	

10) La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto “prestar los servicios profesionales como abogado para que apoye a la corporación autónoma regional del Atlántico en la proyección de las actuaciones jurídicas que se deriven de la evaluación y el seguimiento ambiental.” en la clasificación UNSPSC 86101700, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación. **11)** Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un profesional que apoye en la realización de las labores descritas anteriormente. **12)** Que dando aplicación a lo previsto en el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, el Director General decidió contratar a **LEDIS CANDELARIA NAVARRO RODELO**, tomando en consideración su idoneidad y experiencia comprobada para la ejecución del objeto contractual. **13)** Que, para la contratación mencionada, la CORPORACIÓN cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 565 de 2021, el cual respalda el valor de la contratación. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE APOYE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO EN LA PROYECCIÓN DE LAS ACTUACIONES JURIDICAS QUE SE DERIVEN DE LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **3)** Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. **4)** Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. **5)** Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. **B) DEL CONTRATISTA:1)** Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. **2)** Cumplir las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 de 2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. **3)** Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión

integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. **4)** Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). **5)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la Corporación. **6)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Corporación, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8)** Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **9)** Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. **10)** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente. **11)** Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Corporación en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **12)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. **13)** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo. **14)** Mantener informada a la CORPORACIÓN a través del supervisor, sobre el avance del contrato. **15)** Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **16)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **17)** Pagar a la Corporación todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **18)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Corporación por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Corporación por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la Corporación. Si el

CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Corporación, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la Corporación a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la Corporación podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **19)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **20)** Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad. **21)** Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente **22)** Cumplir con la normatividad legal vigente expedida por el Ministerio de Salud en materia de bioseguridad y con todas las medidas de bioseguridad y autocuidado establecidas en el protocolo de bioseguridad de la Corporación en el desarrollo de todas las actividades, durante toda la ejecución del contrato. **23)** Cumplir de forma estricta con las siguientes medidas de prevención durante la ejecución del contrato: a) Reportar al supervisor del contrato, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. b) Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor del contrato, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19. c) Reportar al supervisor del contrato, cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad d) Cumplir de forma inmediata, con el aislamiento en casa, en el evento de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Reportar diariamente, previo al ingreso a la Corporación, la encuesta de síntomas diarios colgada en la INTRANET de la Corporación, indicando su estado de salud. f) Presentar al ingreso a la Entidad, al vigilante de turno, la evidencia de realización de la encuesta de síntomas diarios. **24)** Cumplir todas las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión de la Covid – 19, siendo estas: a) Lavado e higiene de manos: Realizar lavado de manos con agua y jabón antes de ingresar a la Entidad, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte); Cuando las manos están visiblemente sucias, Antes y después de ir al baño, Antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de colocarse el tapabocas, antes de tocarse la cara. El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos. b) Distanciamiento Físico: el distanciamiento físico durante todas las actividades de la Entidad será de mínimo 1 metro, entre las

personas que se encuentran en el lugar o entorno. c) Uso de tapabocas: El contratista deberá, durante el desarrollo de sus actividades, hacer uso correcto del tapabocas, esto es cubrir nariz y boca, Y al retirarse o ajustarse el tapabocas, debe hacerlo desde las cintas o elásticos, nunca debe tocar la parte extrema de la mascarilla. d) El contratista tiene prohibido el consumo de alimentos al interior de las instalaciones, oficinas y áreas comunes de la Corporación. A excepción del patio de la sede principal donde está habilitado el espacio para tales efectos. Para hidratación, toma de bebidas (café, meriendas ligeras) y similares, sólo se permite el uso de los patios, y terrazas y jardín frontal de forma individual, respetando la distancia mínima de un (1) metro entre personas. **25)** El contratista deberá respetar el aforo máximo establecido en cada área de trabajo y el desarrollo de sus actividades en modalidad presencial debe coordinarse previamente con el supervisor de contrato y con el líder del área respectiva, de tal forma que se garantice el respeto de los aforos definidos. **PARAGRAFO**: Los estudios previos y documentos del proceso también definen las obligaciones de las partes y los alcances de las mismas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: **1)** Asesorar y apoyar en la construcción del componente jurídico de la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones, recursos de reposición y demás instrumentos de manejo y control que le sean asignados. En especial aquellos relacionados con las actividades descritas en el objeto contractual. **2)** Apoyar en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambiental que se presenten en ocasión a los diferentes proyectos económicos en el área de jurisdicción de la C.R.A. En especial aquellas que guarden relación con el objeto contractual. **3)** Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación jurídica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios. **4)** Las demás que le sean asignadas por su supervisor, la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA**-**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **3)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Que los productos del contrato entregados a la Corporación corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 5)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA CUARTA - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que este contrato es de prestación de servicios y se rige, en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082

de 2015, y demás normas que regulen la materia de contratación estatal. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, quien actúa en desarrollo del cumplimiento de este contrato con total autonomía e independencia. **CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de Cobertura de la Arl. **CLAUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma **DOCE MILLONES DE PESOS ML ($12.000.000),** los cuales pagará **LA CORPORACION** en mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000),** cada una. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, mientas ésta que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, con sus anexos, siempre y cuando exista disponibilidad en el PAC. **El CONTRATISTA** deberá adjuntar a sus informes mensuales de ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, A.R.L. y parafiscales, cuando sea procedente **CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL**. Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 565 de 2021. **CLAUSULA OCTAVA- CADUCIDAD**: **LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita

de **LA CORPORACION**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - EJECUCION**: Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el Registro presupuestal del contrato; afiliaciones a salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMACUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION. PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA- SUPERVISION**: La supervisión del contrato será ejercida por Odair Mejía, profesional Adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere nueva sustitución del supervisor, la designación del mismo, la hará unilateralmente el Representante Legal de LA CORPORACION. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **CLAUSULA DECIMASEXTA- SUSPENSIONES:** Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el Director General y el contratista, donde conste tal evento. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la publicación del Registro Presupuestal en la plataforma del SECOP. **CLAUSULA DECIMOOCTAVA-LIQUIDACION:** No se liquidará este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DECIMONOVENA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: CDP y todos los documentos expedido en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**: **AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**: El contratista autoriza a la Corporación para publicar el

contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida son veraces. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DEDUCCIONES**. El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA – AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: el contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. **Parágrafo**: En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.